

REQUISITOS GENERALES PARA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RUC SOCIEDADES

DOCUMENTOS	SOCIEDADES PRIVADAS				SOCIEDADES PÚBLICAS		OBSERVACIONES ESPECÍFICAS
	BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, INCLUSIVE LAS COMPAÑÍAS TENEDORAS DE ACCIONES O HOLDING, SUCURSALES EXTRANJERAS	BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	CIVILES Y COMERCIALES o CIVILES Y MERCANTILES	CIVILES, DE HECHO, PATRIMONIOS INDEPENDIENTES O AUTÓNOMOS CON O SIN personalidad JURÍDICA, CONTRATO DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, CONSORCIO DE EMPRESAS, EMPRESAS UNIPERSONALES	ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (SEPS)	SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	
Formulario	RUC 01-A, debidamente lleno y firmado por el Representante Legal, (si la sociedad registra más de 5 accionistas, esta información no se registrará en el formulario, se deberá presentar la misma en medio magnético de acuerdo a la ficha técnica que la puede consultar en la página web del SRI). RUC 01-B se presentará únicamente cuando la sociedad posea establecimientos adicionales a la matriz.						Los formularios deben ser firmados por el representante legal, apoderado o liquidador designado, según corresponda.
Identificación de la sociedad	Original y copia, o copia certificada de la escritura pública de constitución o domiciliación inscrita en el Registro Mercantil, a excepción de los Fideicomisos Mercantiles, Fondos de Inversión y Fondos Complementarios Previsionales. Para las Sucursales extranjeras o establecimientos permanentes de las compañías extranjeras deberán presentar la resolución otorgada por la Superintendencia de Compañías que autoriza a la sucursal de la compañía extranjera a operar en el país.		Original y copia, o copia certificada de la escritura pública de constitución inscrita en el Registro Mercantil.	Original y copia, o copia certificada de la escritura pública o del contrato social otorgado ante notario o juez. Únicamente para el caso de Empresas Unipersonales la escritura pública de constitución deberá ser inscrita en el Registro Mercantil.	Original y copia, o copia certificada de la publicación en el Registro Oficial del Acuerdo Ministerial o Resolución por medio del cual se otorga personalidad jurídica y el Estatuto debidamente aprobado por el Organismo de Control respectivo.	Copia del Registro Oficial donde se encuentre publicada la Ley, Decreto, Ordenanza o Resolución de creación de la entidad o institución pública, empresa pública o ente contable independiente o desconcentrado.	Este documento establece la creación de la sociedad, el mismo que le otorga su personalidad jurídica. En el caso de las organizaciones sin fines de lucro, se aceptará como documento de creación el Acuerdo Ministerial en el cual se aprueban los Estatutos.
	Verificar en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la Información General y socios o accionistas de la compañía.	-					En caso de existir diferencias entre la información de la Escritura de Constitución y la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se imprimirá el documento de respaldo para el expediente (información general y/o accionistas) según corresponda, por los medios que el SRI disponga. Las Sucursales Extranjeras o Establecimientos permanentes con representación no registran socios o accionistas en la Superintendencia de Compañías.
Representación	Verificar en la página web de la Superintendencia de Compañías el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil a excepción de los Fideicomisos Mercantiles, Fondos de Inversión y Fondos Complementarios Previsionales. Para las sucursales extranjeras y establecimientos permanentes, se solicitará original y copia certificada del poder conferido al Mandatario de la compañía Extranjera inscrito en el Registro Mercantil. En el caso de que el nombramiento de representante legal no se encuentre disponible en la página web de la Superintendencia de Compañías se solicitará el requisito en original y copia.	Original y Copia del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil	Original y copia, o copia certificada del nombramiento del representante legal con reconocimiento de firmas o protocolizado, para el caso de las Empresas Unipersonales y Civiles Comerciales el nombramiento deberá ser inscrito en el Registro Mercantil.	Original y copia, o copia certificada del nombramiento, avalado por el organismo ante el cual la organización se encuentra registrada.	Original y copia del documento o acto administrativo que lo acredite como representante legal, emitido por la máxima autoridad.		
Documento de Identificación del Representante Legal y documento de ubicación de la sociedad	REMITIRSE A LA HOJA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A REQUISITOS GENERALES PARA VERIFICAR LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA UBICACIÓN DE LA SOCIEDAD						

NOTA:
Para el caso de contribuyentes que no hayan actualizado su RUC hasta el 01/01/2004, deben presentar los requisitos establecidos para la inscripción.

REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE SOCIEDAD

Nombre del Requisito	Característica específica de contribuyente	Identificación de la sociedad	Documento que nombre al Representante Legal	Forma de presentación	Características del Requisito
Documento que certifica la actividad económica	CONDOMINIOS	Escritura pública de propiedad horizontal otorgada por el notario o juez debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, u original y copia del acta de la primera asamblea de los copropietarios protocolizada o con reconocimiento de firmas ante notario	Nombramiento del Administrador o representante del Condominio o acta de la asamblea de los copropietarios protocolizada o con reconocimiento de firmas ante notario en el que conste la directiva designada	Original y copia, o copia certificada	Los condominios por su propia naturaleza no realizan una actividad económica, por lo cual no están obligados a inscribirse en el RUC y cumplir con los demás deberes formales establecidos en el Reglamento, excepto si realizan otras actividades diferentes a la administración del edificio, y que generen lucro para el condominio o necesiten inscribirse para actividades propias de su administración. Se los registra en la base de datos únicamente con la finalidad de que los condominios puedan cumplir con ciertas formalidades ante otras instituciones, como las financieras al momento de aperturar una cuenta bancaria, e IESS para la afiliación a sus empleados.
	EMBAJADAS	Acreditación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que se apruebe el funcionamiento de la Embajada en el Ecuador	Acreditación del Representante legal emitido por la respectiva Embajada y validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Original y copia de la Credencial de Diplomático.	Original y copia	-
	JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA	Documento donde se apruebe su creación, emitido por el organismo regulador	Nombramiento del Administrador de la Junta avalado por el organismo ante el cual se encuentra registrado.	Original y copia, o copia certificada	En el documento de creación puede constar el dato del representante legal, para lo cual no será necesario solicitar un nombramiento adicional.
	COMPAÑÍAS TENEDORAS DE ACCIONES O HOLDING	Escritura pública de constitución inscrita en el Registro Mercantil	Nombramiento del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil	Original y copia, o copia certificada	-
	CAJAS DE AHORROS, COOPERATIVAS Y BANCOS COMUNITARIOS	Resolución por medio de la cual se otorgó la personalidad jurídica y Estatuto aprobados por el organismo regulador.	Nombramiento avalado por el organismo ante el cual la organización se encuentra registrada	Original y copia, o copia certificada	-
	FIDEICOMISOS Y FONDOS DE INVERSIÓN	Escritura pública o contrato social otorgado ante notario o juez	Nombramiento del representante legal protocolizado o con reconocimiento de firmas ante notario	Original y copia, o copia certificada	-
	ESTABLECIMIENTO PERMANENTE CON REPRESENTACIÓN	Poder otorgado por la compañía extranjera donde se autoriza el establecimiento de la empresa extranjera en el Ecuador y la persona responsable en el país, dicho documento debe encontrarse apostillado y traducido de ser el caso e inscrito en el Registro Mercantil	Poder otorgado por la compañía extranjera donde se autoriza el establecimiento de la empresa extranjera en el Ecuador y la persona responsable en el país, dicho documento debe encontrarse apostillado y traducido de ser el caso e inscrito en el Registro Mercantil	Original y copia, o copia certificada	-
	SOCIEDAD EXTRANJERA NO DOMICILIADA EN EL ECUADOR	Poder otorgado por la sociedad extranjera a la persona responsable en Ecuador donde se autoriza la realización de la compra - venta de bienes inmuebles o derechos en nuestro país. Dicho documento debe encontrarse apostillado y traducido de ser el caso.		Original y copia, o copia certificada	Estas sociedades están sujetas a lo establecido en la Circular NO. NAC-DGECGC14-0007 del 31 de julio de 2014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 305 del 06 de agosto de 2014
	LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES	Acuerdo Ministerial o Resolución con la cual se otorgó la personalidad jurídica y el Estatuto aprobado por el Organismo Regulador	Nombramiento avalado por el organismo ante el cual la organización se encuentra registrada	Original y copia, o copia certificada	-
	PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS	Resolución de creación emitida por el Consejo Nacional Electoral	Nombramiento, avalado por el organismo ante el cual la organización se encuentra registrada	Original y copia, o copia certificada	-
	CAMPAÑAS ELECTORALES	Documento emitido por el Consejo Nacional Electoral	Formulario de inscripción ante el órgano respectivo del responsable del manejo económico de campaña y su contador	Original y copia, o copia certificada	La resolución y la hoja de registro debe estar firmada y sellada por el CNE
	FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES	Escritura pública de constitución	Nombramiento del Representante Legal protocolizado o con reconocimiento de firmas ante notario	Original y copia, o copia certificada	-
	CONVENIOS INTERNACIONALES	Convenio de Cooperación suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores	Nombramiento, avalado por el organismo ante el cual la organización se encuentra registrada	Original y copia, o copia certificada	-
SUCESIONES INDIVISAS	Posesión efectiva elevada a escritura pública	Nombramiento del Administrador o tutor de los bienes protocolizado o con reconocimiento de firmas ante notario	Original y copia, o copia certificada	-	
ONG'S (ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EXTRANJERAS)	Convenio de Cooperación suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la ONG que funcionará en el país, el organismo regulador es la SETECI	Nombramiento, avalado por el organismo ante el cual la organización se encuentra registrada	Original y copia, o copia certificada	Las ONG's puedan ser fundaciones. El convenio debe estar apostillado	

REQUISITOS PARA INGRESO POR TERCEROS
Remitirse a la hoja de Requisitos para ingreso de trámites por terceros